

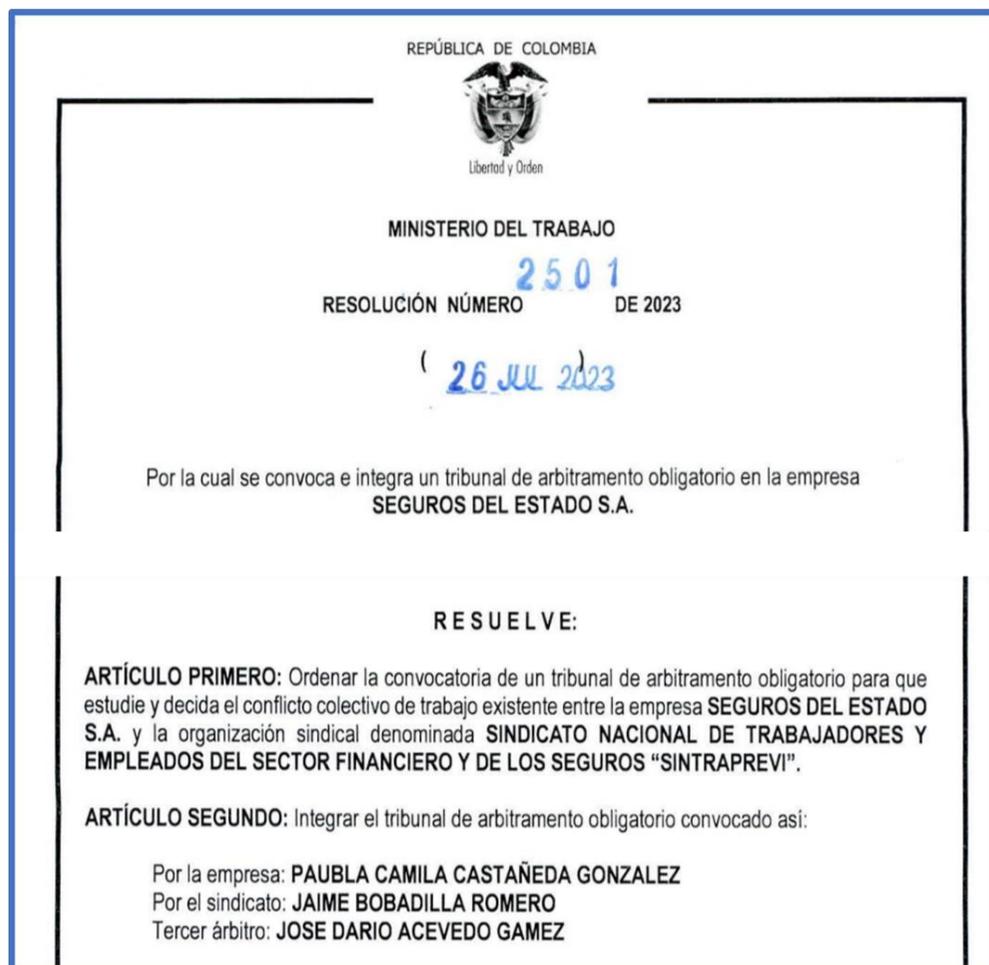


# COMUNICADO

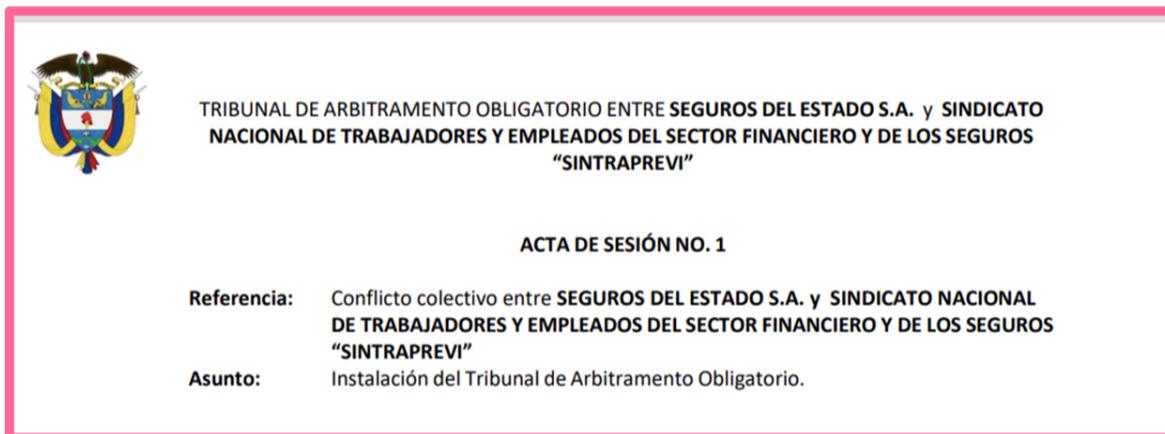
No. 026/2023 – Agosto 24 de 2023

## SE INICIÓ TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO EN SEGUROS DEL ESTADO

En desarrollo del proceso de negociación colectiva que se lleva a cabo en la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., el pasado 26 de julio de 2023 el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 2501, mediante la cual se ordena la convocatoria del Tribunal de Arbitramento obligatorio entre SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SINTRAPREVI:



En cumplimiento de lo establecido en la mencionada resolución, dicho tribunal se instaló el pasado 11 de agosto:



Es preciso recordar que esta etapa del conflicto está contemplada en la normatividad vigente y se da curso a ella, cuando no se llega a un acuerdo en la etapa de arreglo directo de la negociación del Pliego de Peticiones presentado.

Como lo hemos informado, el pliego, que será el documento sobre el cual se tomarán decisiones en el tribunal, contempla beneficios muy importantes para los trabajadores de esta prestigiosa empresa y que, sin duda, permitirán mejorar sus condiciones laborales. Recordemos algunos de ellos:

- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y RELACIONES LABORALES.
- NIVELACIONES E INCREMENTOS SALARIALES.
- CONDICIONES PARA LOS REEMPLAZOS Y ENCARGOS.
- INDEMNIZACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.
- JORNADA LABORAL.
- PAGO DE HORAS EXTRAS.
- RECONOCIMIENTO DE DOTACIÓN.
- PRIMAS EXTRALEGALES DE ANTIGÜEDAD Y DE VACACIONES.
- PERMISOS REMUNERADOS.
- AUXILIOS ÓPTICO, DE ALIMENTACIÓN Y DE NACIMIENTO.
- LICENCIAS NO REMUNERADAS.
- PÓLIZA DE VIDA Y SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES.
- CRÉDITOS EDUCATIVOS Y DE VIVIENDA.
- AUXILIO DE CONECTIVIDAD POR TRABAJO NO PRESENCIAL.

Si se observa lo solicitado, algunas de estas peticiones (ajustes salariales, entrega de dotación, póliza de vida) han sido, o vienen siendo implementadas parcialmente por parte de la empresa; lo que valoramos, pues significa que teníamos la razón al haberlas incluido en nuestro petitorio. Pero ello no es suficiente, es necesario obtener mayores logros en la búsqueda de mejorar la situación laboral en la entidad.

Reiteramos nuestra cordial invitación a afiliarse a la organización sindical para respaldar esta lucha, que es de todos. Quienes lo hagan, cuentan con la garantía del fuero circunstancial, figura que no permite despidos mientras subsista el conflicto. Sabemos que en Colombia no es fácil llevar a cabo la actividad sindical, por la arraigada cultura antisindical existente sobre todo en el sector privado, pero por encima de ello debe prevalecer la aspiración legítima de mejorar la calidad de vida y de trabajo de los trabajadores y sus familias.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI**  
Bogotá, 24 de agosto de 2023

